



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2022-MPLC/A

Quillabamba, 01 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que, los funcionarios y empleados de las municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; así mismo el Art. 85°, numeral 3.1) del mismo cuerpo de normas, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, organiza un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad Provincial;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 30055, la que modifica la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que el objeto de la misma, es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar las mismas en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y finales de la Ley N° 27933, modificado por la Ley N° 30055, prescriben que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del **01/07/2022**, al S.O.T2. PNP (R) **NAZARIO HUANCA TTITO** - Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, como **RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC**, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acto Resolutivo al Secretario Técnico designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás instancias para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Interesado
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
CNI: 25009447